



Resolución Administrativa

N° 048-2021-ANA-AAAHUALLAGA/ALAHC

Bellavista, 26 de febrero de 2021

VISTO:

El expediente administrativo con **CUT N° 29756-2021**, iniciado por el señor **Luis Humberto Rodas Mendoza**, identificado con DNI N° 09311530, sobre reconocimiento de organización de usuarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 27° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tienen por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; que el Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos;

Que, la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, previstas en la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de las Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento, señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la Nación.

Que, el artículo 62° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios, establece que el Comité de Usuarios es la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico. Está conformada por los usuarios de agua de la infraestructura específica.

Que, de acuerdo con las disposiciones conferidas en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, establece que el reconocimiento de las comisiones y comités de usuarios estará a cargo de las Administraciones Locales de Agua, para lo cual se deberá evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 22.3 del artículo 22° del Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.



Que, mediante Informe Técnico N° 0027-2021-ANA-AAA.HUALLAGA/ALAHG-AT-MGV, de fecha 25/02/2021, concluye que el expediente administrativo presenta y cumple la documentación que resulta aplicable según ley, y es procedente el reconocimiento de la organización de usuario denominado Comité de Usuarios de agua “**Fray Martín**” de la Comisión del Sub Sector Hidráulico **Selva Alta**, Sector Hidráulico Menor **Tocache Clase A**.

De conformidad con el Informe Técnico N° 0027-2021-ANA-AAA.H/ALAHG-AT-MGV, y el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER a la organización de usuarios denominada Comité de Usuarios de agua “**I Fray Martín**” conformada por los usuarios que utilizan las aguas de las quebradas **Mavila y Almuerzo**, comprendido en el Sub Sector Hidráulico **Selva Alta** del Sector Hidráulico Menor **Tocache Clase A**, ubicado en el caserío Fray Martín, distrito de Uchiza, provincia Tocache, departamento San Martín, la misma que cuenta con los siguientes miembros del Consejo Directivo, para el periodo 2021-2023:

Nombres y Apellidos	Cargo	N° DNI
Luis Humberto Rodas Mendoza	Presidente	09311530
Rogelio Romero Asencio	Vicepresidente	09689945
River Delgado Monteza	Vocal (secretario)	00833819
José Berselio Aguilar Ruíz	Vocal (tesorero)	27575008
Toribio Izquierdo Ocaña	Vocal	00963010

Artículo 2°.- DISPONER la inscripción del Comité de Usuarios de agua “**Fray Martín**” al Subsector Hidráulico **Selva Alta**, del Sector Hidráulico Menor **Tocache Clase A**, en el registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 3°.- DISPONER que el Comité de Usuarios de agua “**Fray Martín**” del Sub Sector Hidráulico **Selva Alta**, del Sector Hidráulico Menor **Tocache Clase A**, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua, en el marco de la Ley N° 30157 y su Reglamento.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios de agua “**Fray Martín**”, Subsector Hidráulico **Selva Alta**, Sector Hidráulico Menor **Tocache Clase A**, poniendo de conocimiento a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua y Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, a través del portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.gob.pe/ana

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE



Ing. Luis Alberto Limo Seclén
Administrador Local de Agua Huallaga Central
Autoridad Administrativa del Agua Huallaga
Autoridad Nacional del Agua